

**1890-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con diez minutos del dos de julio de dos mil veintiuno.

**Conformación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón ESCAZU de la provincia SAN JOSE, dentro del proceso de transformación de escala de cantonal a provincial.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Anticorrupción Costarricense, celebró de manera virtual el día dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Escazú, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, la agrupación política presenta en Ventanilla Única de Recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral, las cartas originales de aceptación de las designaciones en ausencia de los señores Javier Antonio Ramírez Araya, cédula de identidad 108160453 y Betty Castillo Sáenz, cédula de identidad 105500429, en los puestos de secretario propietario y fiscal propietario, respectivamente.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN ESCAZÚ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106840777	RENATO QUESADA CARVAJAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
108160453	JAVIER ANTONIO RAMIREZ ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
105260826	MAUREEN QUESADA CARVAJAL	TESORERO PROPIETARIO
106140546	ETHEL QUESADA CARVAJAL	PRESIDENTE SUPLENTE
106910409	RINA DOWNING CARVAJAL	SECRETARIO SUPLENTE
115010291	DIETHELM JOHANNES BANSBACH QUESADA	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115010291	DIETHELM JOHANNES BANSBACH QUESADA	TERRITORIAL
106140546	ETHEL QUESADA CARVAJAL	TERRITORIAL

106840777 RENATO QUESADA CARVAJAL  
106910409 RINA DOWNING CARVAJAL

TERRITORIAL  
TERRITORIAL

**INCONSISTENCIAS:** No proceden las acreditaciones de los señores Betty Castillo Sáenz, cédula de identidad n° 105500429, en el puesto de fiscal propietaria, toda vez que no cumple con inscripción electoral y Javier Antonio Ramírez Araya, cédula de identidad n° 108160453 como delegado territorial, en virtud de que la carta de aceptación presentada solamente hace referencia al cargo de secretario propietario.

Tome en cuenta la agrupación política que, quedan pendientes de designar los puestos de fiscal propietario y un delegado territorial, nombramientos que deben cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense  
Ref., No.: 7324, 6225/ 7635, 6633-2021